

Constancia Secretarial: Medellín, 22 de noviembre de 2022, le informo señor juez que, una vez revisado el trámite dentro del presente proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes, se evidencia que los demandados dentro de este proceso (Herederos determinados) ya se encuentran debidamente notificados, razón por la cual se hace necesario proceder con las demás etapas del proceso, esto es, con el emplazamiento de los herederos indeterminados del extinto HERIBERTO DE JESUS ORTIZ QUICENO, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Anlly Lorena Gil Cañas
Auxiliar Judicial



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001-31-10-007-2021-00335

Proceso: Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

Con el fin de dar impulso al presente proceso, y en atención a lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, no siendo ya necesaria la publicación del emplazamiento en un periódico de amplia circulación nacional o local, se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del extinto **HERIBERTO DE JESUS ORTIZ QUICENO**, quien en vida se identificaba con la C.C 3.503.156 y de todas las personas que se crean con derechos de intervenir en el presente juicio, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Lo anterior con arreglo en lo dispuesto artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, esto es, mediante la inclusión de las partes, la clase de proceso y el radicado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Si los emplazados no concurren en el término de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el registro nacional, se les designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ea00ee8963c0d56baeb18c49c58bc4b3da5eace4526bd34703baa8eba25c2d**

Documento generado en 22/11/2022 06:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>